

SECRETARÍA. Villamaría Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante **César Gerardo Rosero Salazar** se excusó de aceptar dicho nombramiento, por las razones expuestas en su memorial de excusa.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL Villamaría, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto 306
Radicado: 2023-00056-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por el doctor **NARCES CUARTAS FLÓREZ** constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **FEDERICO MONTES**, correo electrónico montesabogadossas2019@gmail.com, como **APODERADO** en amparo de pobreza del señor **CÉSAR GERARDO ROSERO SALAZAR**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** en contra de **LUZ AMPARO TABARES MONTES**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45683b50042ae8f60d436cb0488ab038fbd97b4b816cb7dcfd232abef8f9f37a**

Documento generado en 08/03/2023 03:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>